

# Así quiere el Gobierno extender los planes de pensiones entre las empresas

**BORRADOR DE LOS PLANES Y FONDOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA/** La comisión de gestión de los planes no podrá superar el 0,5% del capital gestionado, entre la gestora y el banco. La patronal y los sindicatos participarán en los organismos de los mismos.

M.Valverde. Madrid

El ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, quiere extender los planes de pensiones entre las empresas y los trabajadores. Más específicamente, entre las pequeñas y medianas empresas, los autónomos y entre las administraciones. Por esta razón, el ministro ha planteado a la patronal y a los sindicatos un anteproyecto de ley de los fondos y planes de pensiones de promoción pública, al que ha EXPANSIÓN ha tenido acceso, y cuyos puntos más importantes son los siguientes:

• **¿Qué son los fondos de pensiones de empleo de promoción pública?** Son aquellos que promoverá el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través de una Comisión Promotora y de Seguimiento que creará el propio departamento. Por lo tanto, será la Seguridad Social la que en todo momento tutele los fondos.

• **¿Cuál es el objetivo de estos fondos?** Extender el ahorro complementario de las pensiones de la Seguridad Social a través de los planes en las empresas, también conocidos como planes de empleo. Más en concreto, el objetivo del Gobierno es facilitar el acceso a estos fondos y planes de pensiones a las pequeñas y medianas empresas, a los salarios medios y bajos. También a los trabajadores autónomos y a los empleados de todas las administraciones.

• **¿Cómo quiere el Gobierno convencer al trabajador de que no hay riesgo en el ahorro?** El principio general de la Seguridad Social en este tema es "fomentar, que no imponer, el desarrollo de planes de pensiones en los que el trabajador, de forma automática, reduzca periódicamente el nivel de riesgo de sus inversiones conforme avanza en edad". O, dicho de otra manera, "este sistema [el que prepara el Gobierno] permite ahorrar con más rentabilidad cuando se es más joven y preservar el ahorro cuando se está próximo a la jubilación". La Seguridad Social explica que "sólo una minoría de empre-

sas ha tomado esta consideración en la elaboración de sus planes, a pesar de que lleva algunos años en vigor" la normativa que permite reducir los riesgos [en el plan de pensiones] del partícipe a medida que se va haciendo mayor.

• **¿Qué cubrirán los planes de pensiones?** Los planes de empleo de aportación definida cubrirán la jubilación, sin perjuicio de que pueda haber otras prestaciones, siempre y cuando estén aseguradas, tanto si están promovidas por empresas como por administraciones.

• **¿Qué son los planes de pensiones simplificados?** Se trata de facilitar el acceso a estos planes a las pymes, a través de la negociación colectiva sectorial; a las diputaciones y ayuntamientos y a las empresas públicas. También a los trabajadores autónomos, a través de sus organizaciones. Además, podrán hacer uso de los planes de pensiones simplificados los colegios profesionales o las mutualidades de previsión social, en los que sus partícipes sean autónomos.

• **¿Quién pone el dinero?** Las empresas y los trabajadores con acuerdos en la negociación colectiva. Los convenios son la clave de la estrategia general del Ejecutivo para extender los planes de pensiones entre los trabajadores. Por esta razón, el Gobierno ha aumentado en dos años la desgravación fiscal para estos planes. Así, el ahorro bonificable ha pasado de 2.000 a 8.500 euros en 2022. Por el contrario los planes individuales han pasado desde una desgravación del ahorro de 8.000 a 1.500 euros en 2022. Siempre dentro de la cuantía máxima bonificable de 10.000 euros. Escrivá ya ha anunciado que el Gobierno va a continuar su estrategia de favorecer el ahorro en los planes de empleo en perjuicio de los planes individuales de pensiones.

• **¿Cómo va a tutelar la Seguridad Social los fondos de pensiones de empleo de promoción pública?** A través de la Comisión Promotora y de Seguimiento de los fondos.



El Gobierno pretende estimular el ahorro entre los trabajadores de las pymes y entre los autónomos.

"Promoverá su constitución inicial y velará por el desarrollo de los mismos". En realidad, es el órgano del Ministerio de la Seguridad Social que va a tener la última palabra en todo. "Establecerá y aprobará la estrategia de inversión común de los fondos de pensiones de empleo". Representará al fondo de pensiones hasta que se constituya la Comisión de Control Especial del fondo. Muy importante es que la Seguridad Social tendrá derecho de veto sobre las decisiones que tome la Comisión del Fondo que afecten a las siguientes cuestiones: la política de inversión de los recursos y la sustitución de la entidad gestora y depositaria del fondo. Además, podrá vetar las modificaciones de las normas internas del fondo e incluso disolver el mismo. Por lo tanto, es la Seguridad Social, el Gobierno, el que va a tener la última palabra sobre la gestión de un fondo específico. La comisión estará formada

por cuatro funcionarios de la Seguridad Social y no estará remunerada.

• **¿Qué es la Comisión de Control Especial del fondo?** Es el organismo que gestionará directamente el fondo, aunque con la tutela de la Seguridad Social. Es más, el Ministerio nombrará a nueve de los diecisiete miembros de la comisión. Los ocho miembros restantes serán propuestos, a partes iguales, cuatro cada uno, por CEOE y Cepyme, y por CCOO y UGT, salvo en las comunidades autónomas donde pueda haber otros sindicatos más representativos o con un nivel suficiente de representación. Por ejemplo, en el País Vasco están los sindicatos nacionalistas ELA y LAB. Cada tres años se producirá la renovación de nueve de los miembros de la comisión. O si no hubiera diecisiete, de la mitad más uno de la misma. Como mucho, el mandato durará seis años. Se-

rán retribuidos y el sueldo podrá tener un componente variable en función de los resultados. Los integrantes de esta comisión deben ser personas de reconocida experiencia, conocimiento y capacidad de supervisión y gestión. Serán designadas por la Seguridad Social, con las propuestas de empresarios y sindicatos en lo que se refiere a sus representantes.

• **¿Qué gestoras podrán presentarse al concurso para gestionar el fondo?** Todas aquellas que estén autorizadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones porque cumplen la legalidad vigente. En segundo lugar, tendrán que gestionar un patrimonio que, al cierre del año anterior al concurso, debe ser superior a los 1.000 millones de euros. Hasta 3.000 millones de patrimonio, las gestoras podrán presentar dos propuestas de fondos de pensiones de promo-

ción pública o tres propuestas, si al cierre del ejercicio anterior al concurso gestionaban un patrimonio superior a los 3.000 millones.

• **¿Qué entidades depositarias de los fondos pueden presentarse?** Deben tener un volumen de activos en fondos de pensiones superior a los 10.000 millones de euros. Y deben tener este requisito en el ejercicio anterior al que presente su propuesta de fondos de pensiones ante la Seguridad Social. Por cierto, tienen que ser tres proyectos como máximo.

• **¿Qué comisiones podrán cobrar las gestoras y las entidades depositarias?** Gestoras y bancos no podrán superar en conjunto una comisión del 0,5% del valor de las cuentas del fondo de pensiones. En el caso de las gestoras la comisión no podrá superar el 0,4%, y en el caso del banco, el 0,1%. Este punto es muy importante, porque va a rebajar los costes del plan de pensiones para el ahorrador, para la empresa y los trabajadores, teniendo en cuenta que la media de comisión ahora está entre el 1% y el 1,75% según Escrivá. En todo caso, el Gobierno quiere introducir competencia en la previsión complementaria, y esta es una de las razones de que CEOE no vea bien la entrada de la Seguridad Social en un mercado privado. Tanto gestoras como bancos tendrán que integrarse en una plataforma digital para que los potenciales clientes puedan tener toda la información sobre los planes y su evolución.

• **¿Cuáles deben ser los objetivos de la inversión del fondo de pensiones?** La inversión tiene como principales objetivos "el interés exclusivo de los partícipes teniendo en cuenta la rentabilidad, el riesgo y el impacto social de las inversiones". No obstante, el Gobierno recuerda que en todo el mundo los activos de los fondos de pensiones "contribuyen a financiar las transformaciones energéticas". Y también, "fomentan la innovación social en aspectos tan relevantes como la vivienda social o los microcréditos".